



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL,

17 AGO. 2021

DECRETO EXENTO N° 3171

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-
2. Lo establecido en la ley N° 18.883/89, ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
3. La ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa.-
4. El título II del Decreto Ley N° 3.551 del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981.-
5. El Artículo 3° del Decreto Ley N° 479 del Ministerio de Hacienda, promulgado y pronunciado el año 1974.-
6. El Artículo 19 de la Ley N° 19.185, sobre montos de la asignación profesional.-
7. El Decreto Afecto N° 1.286 de fecha 30 de junio 2021.-
8. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.-
9. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.-
10. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
11. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-
12. El Decreto Exento N° 3080 de fecha 11 de Agosto de 2021, que concede a contar del 01 de Julio de 2021, una asignación profesional al funcionario don Aldo Jaime Chiple Yáñez.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 3080 de fecha 11 de Agosto de 2021, se concede a don Aldo Jaime Chiple Yáñez, asignación profesional, debiendo concederse mediante Decreto Exento Siaper.-

DECRETO

1.- **DÉJESE**, sin efecto el Decreto Exento N° 3080 de fecha 11 de Agosto de 2021, que concede a contar del 01 de Julio de 2021, una asignación Profesional, la cual se pagará mensualmente, tendrá carácter imponible y tributable y no se considerará base de cálculo para determinar ninguna otra remuneración o beneficio económico, al siguiente funcionario, el cual posee un título profesional universitario otorgados por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, con un programa de estudios de un mínimo de seis semestres académicos y 3.200 horas de clases:

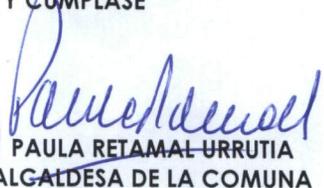
- Al señor ALDO JAIME CHIPLE YAÑEZ, Rut, [REDACTED], Profesional grado 11° EMS, que posee un título de Constructor Civil de la Universidad de Bolivariana.

2.- **TÓMESE**, nota al margen del Decreto Exento N° 3080 de fecha 11 de Agosto de 2021, la presente resolución, por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




PAULA RETAMAL-URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

PRU/ARC/JMB/crc
DISTRIBUCION

1.- Archivo Partes
FINANZAS 2 (1 copia en papel/1 digital)
PERSONAL 2 (1 copia en papel/1 digital karla.guzman@parral.cl)